



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días hábiles.

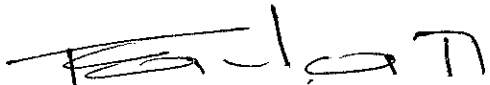
La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al Señor **AURELIO ZAPATA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.192.725, el N° de **Requerimiento 2261 de junio 19 de 2018**, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con **Resolución C4-6023 de Noviembre 9 de 2007**.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, así como, del acta de visita y el respectivo registro fotográfico de la obra; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano (taquilla 35), en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:00 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:00 pm.

FIJADO: Marzo 26 de 2019 a las 7:30 a.m.

DESFIJADO: Abril 1° de 2019 a las 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Copia RQ- 2261 de junio 19 de 2018, fotografías del lugar.
Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N°. C4-6023 de noviembre 9 de 2007
Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML-110202280006

Elaboró:
ASTRID CECILIA NIETO CADAVID
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Radicado: 201830175031

Medellín, 29 de junio de 2018

Señor
AURELIO ZAPATA RUIZ
C.C. 70.192.725
Calle 48D No. 68-42
Ciudad

Referencia: Comunicación de requerimiento por compensación de Obligaciones Urbanísticas. RQ- 2261 junio 19 de 2018.

En cumplimiento del Decreto Municipal 1152 de 2015, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, inició la actuación administrativa, mediante la cual, adelanta el proceso de cálculo, liquidación y cobro por obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución No C4-6023-07 del 9 de noviembre de 2007, en metros cuadrados.

Por lo anterior, se le solicita comparecer en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que recibe la presente comunicación, para efectos de la notificación. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución No. C4-6023-07 del 9 de noviembre de 2007. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 110202280006.

Elaboró:
Sandra Botero Ramírez
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2018-11-13	HORA 16:28:32
--------------------	---------------------	---------------------	------------------

900 151 122 - 2
CERTIPOSTAL.COM



PQ-2261

REMITENTE	DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN ARCHIVO TAQUILLA 5		PARA: AURELIO ZAPATA RUIZ	
	Direccion: CALLE 44 N 52 165		Direccion: CL 48 D 68 42 [CP: NP]	
	Ciudad - Pais: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA	
	Telefono: 444 41 44		Nit-CC-Cod: 2259800920 890 905 214	
DICE CONTENER:				
☐ Caja ☐ Sobre ☐ Paquete ☐ Otro				
LARGO: 0 ACNHO: 0 ALTO: 0 PESO / VOLUMEN / KILOS: 0.2 Kilos 0 Unidades				
Valor Declarado: \$0 Porcentaje Seguro: \$0				
Otros Valores: \$0 Flete: \$600 Valor Total: \$600				
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		
GES30175031		☐ Destinatario Desconocido ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta Informacion ☒ Traslado ☐ Desocupado ☐ Rehusado		
		☐ No Hay Quien Reciba ☐ Otros		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]				

Impreso Por FivePosta (www.fivesoftcolombia.com) [Documento 24 Horas [Bog]]

*ODS: 69288 /Codigo de Impresion: 128657

Guia No. 544424700920



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM

Usuario: Alcaldia.Taquilla5

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2018-11-13	HORA 16:28:32
--------------------	---------------------	---------------------	------------------

900 151 122 - 2
CERTIPOSTAL.COM



REMITENTE	DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN ARCHIVO TAQUILLA 5		PARA: AURELIO ZAPATA RUIZ	
	Direccion: CALLE 44 N 52 165		Direccion: CL 48 D 68 42 [CP: NP]	
	Ciudad - Pais: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA	
	Telefono: 444 41 44		Nit-CC-Cod: 2259800920 890 905 214	
DICE CONTENER:				
☐ Caja ☐ Sobre ☐ Paquete ☐ Otro				
LARGO: 0 ACNHO: 0 ALTO: 0 PESO / VOLUMEN / KILOS: 0.2 Kilos 0 Unidades				
Valor Declarado: \$0 Porcentaje Seguro: \$0				
Otros Valores: \$0 Flete: \$600 Valor Total: \$600				
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		
GES30175031		☐ Destinatario Desconocido ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta Informacion ☒ Traslado ☐ Desocupado ☐ Rehusado		
		☐ No Hay Quien Reciba ☐ Otros		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]				

Impreso Por FivePosta (www.fivesoftcolombia.com) [Documento 24 Horas [Bog]]

*ODS: 69288 /Codigo de Impresion: 128657

Guia No. 544424700920



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM

Usuario: Alcaldia.Taquilla5



RQ- 2261 junio 19 de 2018

Señor
AURELIO ZAPATA RUIZ
C.C. 70.192.725
Calle 48D No. 68-42
Ciudad

Asunto: Requerimiento para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas derivadas de la declaratoria de Reconocimiento y la Licencia de Construcción con Resolución No. C4-6023-07 del 9 de noviembre de 2007.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico *"Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas"*.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Decreto Municipal 1152 de 2015, esta Subsecretaría le informa qué, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución N° C4-6023-07 del 9 de noviembre de 2007, expedida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, para el predio ubicado en la calle 48D No. 68-42 (primer piso) / 46 (201).

En consideración al uso de la licencia de construcción antes mencionada, se procedió a efectuar el cálculo para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en metros cuadrados, por concepto de Suelo a ceder para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento, para lo cual, se tomaron como referencia los valores en dinero por m2 indicados en el informe OU-190-50 del 16 de octubre de 2014, expedido por la Subsecretaría de Catastro, y que, atendiendo a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, fue necesario indexar la cuantía de las obligaciones; razón por la cual, se diligenció el formato de liquidación GTOU No. 3868-18 del 10 de abril de 2018, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en la licencia urbanística y en el Informe GTOU No. 3868-18 del 10 de abril de 2018, se le dan a conocer los valores que deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Quinto con vos

CONCEPTO	Valor en pesos (\$) por m2	Cantidad a compensar en m2	Compensación en dinero por cada concepto
Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos	\$900.000	22,06 m2	\$19.857.600
Construcción de equipamientos	\$900.000	1,00 m2	\$900.000
Valor Inicial a compensar en dinero			\$20.757.600
Indexación desde octubre de 2014 hasta marzo de 2018			\$4.122.239
Valor Total a compensar en dinero			\$24.879.839

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, le requiere en calidad de titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$24.879.839)**.

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Se advierte que, el monto a compensar podrá ser modificado, si al momento de realizarse la respectiva Resolución de Liquidación, los valores por m2 de suelo y/o de construcción han cambiado, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

Es importante señalar que, con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

**Alcaldía de Medellín****Cuenta con vos**

administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11 que establece: *"No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."*

Se anexa al presente requerimiento el acta de visita con el respectivo registro fotográfico de la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2018.

Cordialmente,


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Subsecretaria de Control Urbanístico (E)

Anexo: Acta de visita

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución No. C4-6023-07 del 9 de noviembre de 2007. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 110202280006.

Elaboró:
Sandra Botero Ramirez
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Control Urbanístico

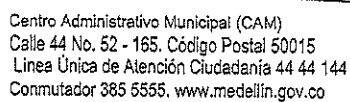
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

Página 2 de 2



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

2- 4185

CURADURÍA CUARTA Resolución C4-6023 de 2007
MUNICIPIO DE MEDELLÍN Radicado 18367 9 de Noviembre

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, SE DECLARA UN RECONOCIMIENTO Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Cuarto de Medellín, según Decreto de Nombramiento 1666 de 2007 y en uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003, 400 de 1997 y los Decretos Nacionales 2130 de 1996, 1620 de 2005, 564 de 2006, 4397 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado N° 16387 de 29/08/2007, Aurelio Zapate Ruiz, con cédula de ciudadanía No. 70.192.725, solicitó el reconocimiento de las mayores áreas construidas y licencia de construcción en la modalidad de modificación en el inmueble localizado, en la CL. 46D No. 68-46.
2. Que el inmueble posee folio de matrícula inmobiliaria No. 001-632641.
3. Que posee licencia de construcción anterior 1266/70.
4. Que el predio se localiza en el Área de Planeamiento: Z4_RED_23, uso residencial. Lo anterior según las normas urbanísticas vigentes.
5. Que los vecinos colindantes y terceros no se hicieron parte de este trámite.
6. Que canceló impuesto de delimitación urbana según cuenta de cobro No. 240030935849 del 19 de Octubre de 2007.
7. Que el solicitante presentó los documentos exigidos por el Decreto 564 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para dar trámite a su solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el reconocimiento de las mayores áreas construidas y Otorgar licencia de construcción en la modalidad de modificación, al predio localizado en la CL. 46D No. 68-46, con las siguientes características:

Descripción del proyecto:	Bituminoso de 2 pisos de altura.
Constructor responsable:	La obra deberá ser ejecutada por un profesional responsable, de acuerdo a lo establecido en la ley 400 de 1997.
Área reconocimiento:	4.00 m² en 1° piso; 45.54 m² en pisos superiores, total: 49.54 m²
Área modificación:	62.00 m² en 1° piso; 54.00 m² en pisos superiores, total: 116.00 m²
Cuadro de áreas:	Frente: 3.00 m Fondo: 20.00 m Área lote: 160.00 m² Área construida 1° piso: 125.00 m² Área lote 1° piso: 35.00 m² Área construida pisos superiores: 182.54 m² Área total construida: 307.54 m²
Acreditación destinaciones:	2 viviendas
Información de Nomenclatura:	Calle 46D No. 68-46 primer piso Calle 46D No. 68-46 (201)
Adecuaciones arquitectónicas:	Según planos arquitectónicos presentados
Adecuaciones estructurales:	Según diseño estructural presentado
Obligaciones urbanísticas:	Área cuilón zonas verdes, recreacionales y equipamientos: 22.064m². Área para construcción de equipamientos: 1.0m². Las anteriores obligaciones deberán cumplirse según el procedimiento establecido para el fin por la oficina de planeación municipal.
Otros:	La zona verde pública deberá permanecer libre de todo tipo de consumo y engramado. Colocar vidrios lijos y opacos a 1.60 m de altura en ventanas a vacíos. Subir muro a 1.60 m en terraza o vacíos. El interesado podrá solicitar la exención de impuestos de delimitación urbana para reconocimientos mayores de 10 años y vivienda de interés social nuevo estrato 1, 2 y 3, ante la Secretaría de Hacienda Municipal acreditando los requisitos establecidos en el Anexo 57 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones del titular de la licencia:

- Para amebliamiento de franja de circulación peatonal, de amebliamiento y de circulación vehicular, tanto en cuanto el Decreto 1097/2007-Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público y el Decreto Municipal 409/2007-Normas Específicas.

Honorable, efervencia y venial, Calle 44 (Frente) No. 52-42 Tel: 260 94 50 Fax: 260 73 78.
E-mail: info@curaduriamunicipal.gov.co Sitio Web: http://www.curaduriamunicipal.gov.co
Medellín - Colombia



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CURADURÍA CUARTA Resolución C4-6023 de 2007
MUNICIPIO DE MEDELLÍN Radicado 18367 9 de Noviembre

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente exija.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos e los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al cumplir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 504 de 2006.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez se haya ejecutado el presente acto administrativo. La vigencia de esta Licencia es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecución, prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, siempre y cuando se solicite dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. Para adecuar la edificación al cumplimiento de las normas de sismo resistencia y/o a las normas arquitectónicas vigentes y de acuerdo al artículo primero, la vigencia será de veinticuatro (24) meses improrrogables.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición ante la misma Curaduría y el de apelación (principal o subsidiario) ante el Departamento Administrativo de Planeación, que podrán presentar los interesados legalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE.

Dado en Medellín, a los (9) días del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007).

HUGO ALBERTO CANO BEDOYA
Curador Auxiliar

WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA
Curador Urbano Cuarto de Medellín

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN N° C4-6023/2007

El día de hoy Nov 27/07 se entregó y se notificó el contenido de esta Resolución a:
Aurelio Zapata Ruiz con cédula No. 70192725

El Notificado: Hugo Alberto Cano Bedoya El Notificador: H. Cano

Más tarde no se radican los trámites de notificación de los vecinos y se reúnen los recursos de la vía gubernativa que se presenten, no se encuentran en firma la licencia otorgada.

Impresión, diseño y serigrafía: Calle 48 (Pichincha) No. 45-42 Tel. 240 94 50 - Fax 240 73 74.
E-mail: adf@medellin.gov.co Web: www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Cód FO-CONU-005	Formulario FO-CONU Acta de Inspección, Seguimiento - Control a Obras en Construcción y Atención PQRS	
Version: 1		
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL		
SUBSECRETARÍA CONTROL URBANÍSTICO		
Decreto 1458 de 2010: Corresponde a los alcaldes Municipales o distritales (dependiendo de por quién se solicite), ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.		
NOTA: Este formulario debe llenarse con letra legible, clara y sin rasguños.		
TIPO DE SOLICITUD		
PQRS	☐ SEGUIMIENTO A OBRA	☐ PERMISO DE OCUPACIÓN
DATOS GENERALES		
NOMBRE DEL PROYECTO	RADIOCADO	
DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	
CONSTRUCTOR (A)		
RESPONSABLE DE OBRA		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA LICENCIA		
TIPO DE LICENCIA (Marque con una X)		
URBANISMO	☐ CONSTRUCCIÓN	☐ PARCELACIÓN
	☐ SUBDIVISIÓN	☐
NÚMERO DE RESOLUCIONES		
C-XXXX-XXXX		
CUENTA PRÓROGA O REVALIDACIÓN		
FECHA DE VENCIMIENTO		
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO		
USO DEL PROYECTO (Res, Turis, Ofic, Muni)	REGLAMENTO	TOTAL VIVIENDAS (un)
Nº DE TORRES	Nº DE	TOTAL LOCALES (un)
ALTURA (Pisos)	Nº DE	PARQUEADEROS PRIVADOS (un)
ÁREA BRUTA DEL LOTE (m²)	100 m²	PARQUEADEROS VISITANTES (un)
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	200 m²	PARQUEADEROS MOTOS (un)
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN		
¿Tiene aviso de identificación?		
¿Presentó la licencia de construcción?		
¿Presentó los planos aprobados?		
¿Presentó los planos aprobados?		
¿Cuenta con Permiso de Venta? (en caso de venta de vivienda, solo para el caso de subvención)		
ACTIVIDAD		
% AVANCE		
Excavación fundaciones	100 %	
Extracción	100 %	
Cubierta	100 %	
Mampostería	100 %	
Redes eléctricas, hidráulicas y gas	100 %	
Acabados (obra blanca)	100 %	
Pinturas	100 %	
Zonas comunes	100 %	
CUMPLIMIENTO DE RETIROS (Decreto 409 de 2007: Artículo 195)		
Cumplimiento		
Observaciones		
Retiros		
Retiro a Linderos		
Retiro a Eje de Vía		
Retiro de Anteparedón		
Retiro a Quiebras		
Otros Retiros		
CUMPLIMIENTO ADICIONALES PARA CERTIFICADO PERMISO DE OCUPACIÓN		
Cumplimiento		
Observaciones		
Red contra incendio		
Cerramiento		
Tanques de agua		
Instalación cerradores		
Suelo de basura		
Cuerpo de basura		
Lava escobas		
Asfaltenado		
Ondas y Vallas (debe incluirse a cada m²/m²)		
Iluminación/ventilación (ventilador o calefacción)		
Residuos		



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

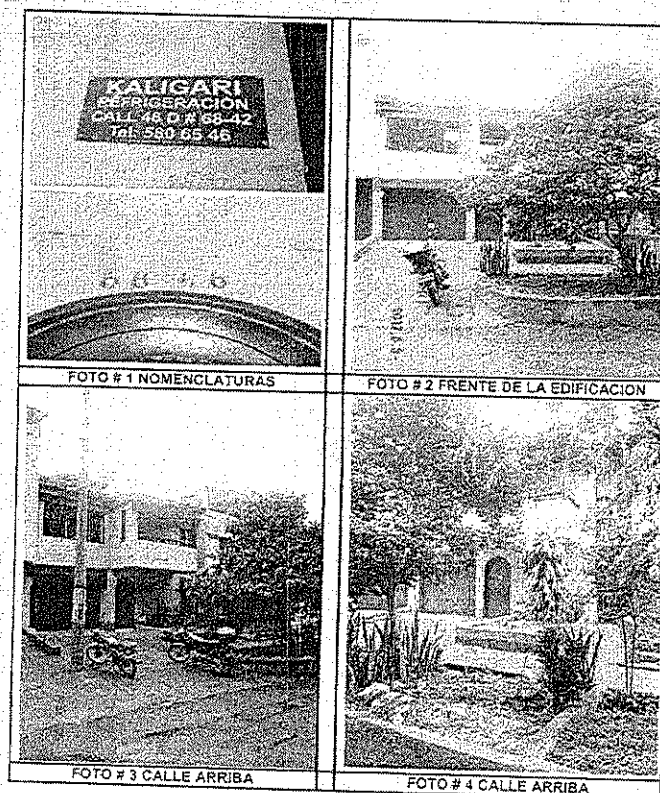


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

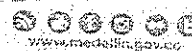


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

REGISTRO FOTOGRAFICO A LA DIRECCION CALLE 48D N° 68-42/46



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144



www.medellin.gov.co



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

